RESOLUCIÓN PR N° 602 /2012

Asunción, 21 de diciembre de 2012.-

U.O.C.

POR LA QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS INC Nº 763/2011, 764/2011 Y 765/2011, CELEBRADOS ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y ARMADORES NACIONALES COMO RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE INSUMOS BASICOS HASTA LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ.-

VISTO: La Carta Interna **DACG/CE Nº 689/2012** del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 14/12/2012, a través de la cual eleva a consideración la solicitud de ampliación de vigencia de los Contratos celebrados entre la I.N.C. y los Armadores Nacionales como resultado del proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción para el Servicio de Flete Fluvial de Insumos Básicos hasta la Planta Industrial de Vallemí; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta un informe sobre la ejecución de los Contratos INC Nº 763/2011, 764/2011 y 765/2011 celebrados con las firmas LITORAL S.R.L., MODESTO DE LA CRUZ y FLOR JARA & CIA., respectivamente, observando que los mismos se hallan próximos a expirar y cuentan con saldos pendientes de ejecución, y atendiendo que el servicio es realizado conforme a necesidades de la Planta Industrial de Vallemí, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), eleva a consideración la solicitud de ampliación de la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2013, cuya ejecución estará sujeta a la aprobación de los créditos necesarios en el Presupuesto General de la Nación para dicho período;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Ampliar,** hasta el 30 de junio de 2013, la vigencia de los Contratos INC Nº 763/2011, 764/2011 y 765/2011 celebrados con las firmas LITORAL S.R.L., MODESTO DE LA CRUZ y FLOR JARA & CIA. respectivamente, como resultado del proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción para el Servicio de Flete Fluvial de Insumos Básicos hasta la Planta Industrial de Vallemí.----------

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las adendas a ser suscritas en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C. CEMENTO PORTLAND VALLEMÍ
PRESIDENCIA